

siempre se a de tener yntencion et no
dyscandando de los dichos niños para los
fijos de ellos en los capitulos
precedentes

Y ten se a de tener y ordena a los diputados.

Declaro que al tiempo que pusieren
a seruido a algunos de los niños que

entre las condiciones que se acaen es
asentaren si el dho. fijo se a de

obligar a ocupar en el dho. fijo
ante la dho. que ay a cumplido los años

por que si el dho. fijo no se a de ocupar
y enseñar que se lo que en la dho. con

trato y el dho. fijo no se a de pagar
de su parte el dho. fijo y por lo con

siempre que se a de seruido ante de
cumplir en el tiempo de los diputados y de

se a de obligados a los de la casa de la dho. don
de les noticia de don de estuviere y si no se a

pedido es sobre su y si se a de que se y qua
laron se a de a escritura en su malata

Delegados y la dho. dho. piones

Declaro ten y a ocupado de los dho. visitor
en las casas y poder de quien se tuviere y si

pareciere en el dho. tiempo pa dies de dho.

ad un...
que se...
condic...
taron...
y los...
y red...
en las...
y para...
por se...
se aca...
y pa...
y que...
hecho...

